## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso No.:** 110013103038**-2017-00698**-00

El abogado EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA, apoderado del señor JAVIER VARGAS CASTILLO -demandante en el proceso 2019-00549 del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.-, solicitó el embargo de remanentes por motivo de la ejecutoria del auto de 26 de abril de 2022.

Al respecto, debe indicarse que tal petición debe radicarse ante el juzgado que instruye su causa, pues aquella autoridad judicial es quien debe decretar y comunicar el embargo pretendido, tal como lo dispone el artículo 466 del Código General del Proceso, razón suficiente para negar la petición presentada.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALIĆIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 122 hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO **SECRETARIA**

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6141cbe6e97114e5b30cde3d8a6a6ed18eea7aca5ea89693f7e529af0b66a5d7 Documento generado en 22/09/2022 03:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica